



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 307

(12 DE JULIO DE 2021)

“Por la cual se aclara la Resolución No. 297 de 2021 “Por la cual se ordena el pago de la inscripción correspondiente a la participación en el evento IMEKO XXIII World congress (IMEKO2021)”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular el artículo 9° del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 4° del Decreto 062 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Metrología – INM - es un organismo de carácter técnico, científico y de investigación, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 4175 de 2011 modificado con el Decreto 062 de 2021, por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Metrología, el INM expidió la Resolución No. 297 del 6 de julio de 2021, por la cual se ordena el pago de la inscripción correspondiente a la participación en el evento IMEKO XXIII World congress (IMEKO2021), de la forma que sigue:

“Ordenar y reconocer el pago al International Measurement Confederation (IMEKO), con el fin de permitir la presentación y publicación del trabajo “PREDICTION OF MEASUREMENT STANDARD VALUES TO IMPROVE UNCERTAINTY, UNDER WELL-DEFINED DRIFT CONDITIONS” de la autoría del funcionario Mauricio Sáchica Avellaneda de la Subdirección de Metrología Física, en el evento “IMEKO XXIII World Congress (IMEKO2021)”.

Que en la citada resolución en su parágrafo tercero del artículo primero no se indicó la siguiente información, la cual corresponde al código tributario a quien se le debe realizar la transferencia:

Número de Identificación fiscal:

- The TAX ID "4010001148932"

Que en virtud de lo anterior, se requiere aclarar la Resolución No. 297 de 2021.

En mérito de lo expuesto,

“Por la cual se aclara la Resolución No. 297 de 2021 “Por la cual se ordena el pago de la inscripción correspondiente a la participación en el evento IMEKO XXIII World congress (IMEKO2021)”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el parágrafo tercero del artículo primero de la Resolución No. 297 del 6 de julio de 2021, de la forma que sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO.

(...)

PARAGRAFO TERCERO: El mencionado pago deberá llevarse a cabo, de conformidad con la siguiente información:

Información de la cuenta para la transferencia bancaria:

- *Beneficiary Name:* SUMITOMO MITSUI BANKING CORPORATION
- *Branch Name:* SUZURAN BRANCH *By SWIFT directly 760*
- *Account Number:* 7300635
- *Account Name:* KINKI NIPPON TOURIST CORPORATE BUSINESS CO., LTD
- *Swift code:* SMBCJPJT
- *The TAX ID* 4010001148932”

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos no son objeto de aclaración o modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los: 12 días del mes de julio de 2021


EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA, PhD

Director General